Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

134

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 12 FEB 2021

REF. **VERBAL ESPECIAL** - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA -RAD. No.: 11001310300320200017600

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la empresa demandante en diversos escritos radicados a través del correo electrónico institucional y, acorde a los soportes anexos, además a efectos de que se cumpla a cabalidad con lo ordenado en el numeral SEXTO del admisorio de la demanda de fecha 24 de noviembre de 2020, el Juzgado DISPONE:

1° OFICIAR al Juzgado Treinta y Tres (33°) Civil del Circuito de Bogotá, para que previa verificación de su parte y si allí lo estima procedente, se sirva efectuar la CONVERSIÓN del título judicial por valor de $75´854.393 que la aquí demandante informa haber consignado de forma errada a la cuenta de ese juzgado cuando dicho valor lo era para el presente asunto.

Para mayor ilustración de lo solicitado y a costa de la parte demandante, remítase junto al oficio copia del memorial presentado junto con los soportes que dan cuenta de la necesidad de que se proceda con la aludida conversión.

2° PROCEDA la Secretaría a librar el correspondiente oficio de inscripción de demanda dispuesto en el presente asunto y, para su diligenciamiento coordínese agendamiento de cita con la apoderada de la demandante a efectos de su retiro y trámite ante la Oficina de Registro correspondiente o brindesele el apoyo que aquella requiere en su memorial y, a efectos de su tramitación, por cuanto es de cargo de la demandante tal labor, así como sufragar el pago de derechos de registro que ello implique.

NOTIFÍQUESE, (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 8 Hoy 15 FEB 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria